



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS ORDENANZAS 021 DEL 2007 Y
LA 0073 DEL 2015 Y SE CREA EL PREMIO AL PERIODISMO HUILENSE,
CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN, COMO UN EVENTO ACADÉMICO
PARA EL SECTOR PERIODÍSTICO DEL HUILA”**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y demás normas vigentes.

ORDENA:

Artículo 1. OBJETO: Créase el PREMIO AL PERIODISMO HUILENSE, “CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN”, como un evento académico que exalte y reconozca la excelencia en la labor periodística de sus profesionales y el trabajo de los medios de comunicación en el departamento del Huila y que otorgue conocimiento y formación intelectual al gremio periodístico de la región.

Artículo 2. DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: El PREMIO AL PERIODISMO HUILENSE, “CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN” evaluará, calificará y premiará los mejores trabajos periodísticos que se emitan a través de los siguientes medios de comunicación regional:

1. Medios Multimedia
2. Medios Audiovisuales
3. Medios Rádiales
4. Medios Impresos

Parágrafo 1: Cada trabajo debe indicar el formato de emisión que se empleó para su publicación, criterio que utilizará el jurado para proceder a la evaluación del mismo.

Artículo 3. CATEGORIAS: El premio AL PERIODISMO HUILENSE, “CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN” permitirá el reconocimiento y distinción al mejor trabajo periodístico y editorial en las siguientes categorías:

- 1- Mejor trabajo periodístico Universitario
- 2- Mejor trabajo periodístico Comunitario
- 3- Mejor trabajo periodístico en Turismo o Cultura
- 4- Mejor trabajo periodístico en Desarrollo sostenible



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS ORDENANZAS 021 DEL 2007 Y
LA 0073 DEL 2015 Y SE CREA EL PREMIO AL PERIODISMO HUILENSE,
CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN, COMO UN EVENTO ACADÉMICO
PARA EL SECTOR PERIODÍSTICO DEL HUILA"**

- 5- Mejor trabajo periodístico en Inclusión Social
- 6- Mejor trabajo periodístico en investigación
- 7- Mejor Trabajo Periodístico en categoría especial

Parágrafo 1: El periodista participará con un trabajo individual o en grupo, publicado en un Medio de los establecidos en el artículo segundo (2) y en el año que refiera la convocatoria.

Parágrafo 2: El trabajo universitario es para estudiantes de pregrado de Periodismo o Comunicación Social en centros de enseñanza superior con sede en el Huila y deberá cumplir los requisitos de emisión señalados en el artículo segundo (2) de la presente ordenanza.

Parágrafo 3: Se admitirán trabajos únicamente que estén en las categorías establecidas en el artículo tercero.

Parágrafo 4: El ganador en cada categoría recibirá una retribución económica por su trabajo equivalente a ocho (8) salarios mínimos mensuales vigentes. La Junta Departamental para el **PREMIO AL PERIODISMO HUILENSE, "CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERON"** reglamentará la categoría especial de la que trata el artículo tres (3), numeral siete (7), cuya temática a trabajar será anunciada un año antes del evento de premiación.

Artículo 4. EXALTACION: La Asamblea Departamental hará distinción especial con la máxima orden, **CACIQUE TIMANCO**, en el marco del evento de premiación, al comunicador social y periodista por su excelencia en su vida y obra de trabajo profesional a nivel regional, nacional o internacional.

Parágrafo: La mesa directiva de la Asamblea Departamental determinará con autonomía la designación del nombre del periodista para la exaltación de la categoría a la excelencia de vida y obra de trabajo periodístico de una terna que enviará la **JUNTA DEPARTAMENTAL PARA EL PREMIO AL PERIODISMO HUILENSE, "CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERON"** y que será conformada previamente por las agremiaciones periodísticas del Huila, legalmente constituidas y en pleno funcionamiento.



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS ORDENANZAS 021 DEL 2007 Y
LA 0073 DEL 2015 Y SE CREA EL PREMIO AL PERIODISMO HUILENSE,
CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN, COMO UN EVENTO ACADÉMICO
PARA EL SECTOR PERIODÍSTICO DEL HUILA”**

Artículo 5. DEL EVENTO ACADEMICO Y PREMIACION: El PREMIO AL PERIODISMO HUILENSE, “CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN” en adelante será un evento de carácter académico, que congregará a profesionales de la comunicación, periodistas, medios de comunicación, estudiantes de comunicación social y periodismo, así como docentes afines en torno a un evento de formación de capital intelectual, impartido por profesionales de reconocida trayectoria académica y práctica en el sector.

Parágrafo 1: La clausura del evento académico será el 4 de agosto y dará inicio a la premiación de las categorías y sus mejores trabajos periodísticos.

Parágrafo 2: La gobernación del Huila, descentralizará la sede del evento del PREMIO AL PERIODISMO HUILENSE, “CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN” integrando además de la ciudad Neiva, las sedes municipales de Pitalito, Garzón y la Plata. La junta del premio que crea esta ordenanza reglamentará la rotación de las sedes.

Parágrafo 3: Podrá el gobierno departamental invitar a la empresa privada a patrocinar la organización y ejecución del evento académico, con el que se dará apertura al PREMIO AL PERIODISMO HUILENSE, “CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN”

Parágrafo 4: Se autoriza al señor gobernador en un término no superior a dos (2) meses una vez aprobada la presente ordenanza, para expedir los actos administrativos que permitan las apropiaciones presupuestales para el desarrollo de la ordenanza. Así como para reglamentar los incentivos que permitirán la premiación de cada una de las categorías.

Parágrafo 5: Se entregará al medio de comunicación un pergamo de exaltación cuando el premio se le otorgue al periodista. Esto como reconocimiento integral al desarrollo de la preproducción, producción, post producción y emisión del trabajo periodístico en dicho medio de comunicación.

L

J.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS ORDENANZAS 021 DEL 2007 Y LA 0073 DEL 2015 Y SE CREA EL PREMIO AL PERIODISMO HUILENSE, CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN, COMO UN EVENTO ACADÉMICO PARA EL SECTOR PERIODÍSTICO DEL HUILA”

Artículo 6: Créase la JUNTA DEPARTAMENTAL PARA EL PREMIO AL PERIODISMO HUILENSE, “CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN” como instancia consultora y asesora para la organización y coordinación de las acciones que permitan el desarrollo del evento y de los reconocimientos y premiación que se entregarán anualmente. El gobernador del Huila deberá definir el numero de integrantes que conformarán la junta y establecerá la secretaría técnica de la misma en cabeza de la Secretaría General de la gobernación.

Parágrafo 1: la Junta Departamental para el PREMIO AL PERIODISMO HUILENSE, “CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN” deberá crearse en un término no mayor a treinta (30) días luego de sancionada la presente ordenanza.

Parágrafo 2: Tendrá presencia en la junta con voz pero sin voto, un representante de las agremiaciones periodísticas del Huila, legalmente constituidas y en pleno funcionamiento. La Junta Departamental para el PREMIO AL PERIODISMO HUILENSE, “CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN” reglamentará su designación y el periodo de permanencia.

Artículo 7. REGLAMENTACION: La Junta Departamental para el PREMIO AL PERIODISMO HUILENSE, “CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN” deberá establecer el marco de sus competencias y reglamentar la presente ordenanza con base en los siguientes aspectos:

1. Convocatoria, Socialización y difusión
2. Participantes y condiciones de participación
3. Requisitos y condiciones para la postulación
4. Temáticas académicas para desarrollar
5. Temáticas de trabajos a participar
6. Presentación, selección y evaluación de trabajos
7. Designación de jurados que será en número impar
8. Sede del evento académico y de premiación
9. Entrega de reconocimientos y premiación

Parágrafo: Los trabajos participantes en las diferentes categorías tendrán como mínimo los siguientes criterios de evaluación:

CARRERA 4 CALLE 8 PISO 2 TEL. 867 13 04 Ext. 1253 - 1251 Neiva-Huila

11



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS ORDENANZAS 021 DEL 2007 Y
LA 0073 DEL 2015 Y SE CREA EL PREMIO AL PERIODISMO HUILENSE,
CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN, COMO UN EVENTO ACADÉMICO
PARA EL SECTOR PERIODÍSTICO DEL HUILA”**

1. Cumplir con estándares de requisitos técnicos para su presentación
2. Transformación social.
3. Investigación, veracidad, originalidad
4. Derechos de autor y respeto a la ética
5. Carácter de innovación
6. Argumentación, contextualización y profundidad
7. Uso de fuentes
8. Manejo del lenguaje periodístico
9. Material complementario
10. Interactividad y multimedia
11. Las demás que defina la Junta

Artículo 8. VIGENCIA: La presente ordenanza regirá a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Expedida en la sesión ordinaria mixta, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año 2021.


CAMILO OSPINA MARTINEZ
Presidente


MOISES ARTURO MURCIA FRANCO
Secretario General



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS ORDENANZAS 021 DEL 2007 Y
LA 0073 DEL 2015 Y SE CREA EL PREMIO AL PERIODISMO HUILENSE,
CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERÓN, COMO UN EVENTO ACADÉMICO
PARA EL SECTOR PERIODÍSTICO DEL HUILA”**

SE HACE CONSTAR:

Que el presente proyecto de ordenanza fue presentado a iniciativa del Señor Gobernador de Departamento del Huila, y aprobado por esta Corporación en tres (3) sesiones distintas; el primer debate se realizó el 13 de julio de 2021, el segundo debate fue el día 23 de julio de 2021 y el tercer y último debate se realizó el día 27 de julio de 2021.


MOISES ARTURO MURCIA FRANCO
Secretario General

GOBERNACION DEL HUILA



GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR



ORDENANZA No. 0029 DE 2021

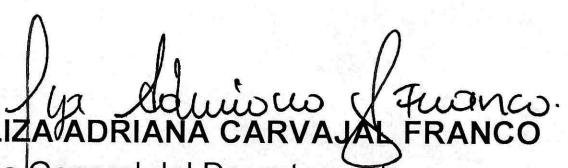
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS ORDENANZAS 021 DE 2007 Y LA 0073 DEL 2015 Y SE CREA EL PREMIO AL PERIODISMO HUILENSE, CARLOS ENRIQUE SALAMANCA CERON, COMO UN EVENTO ACADÉMICO PARA EL SECTOR PERIODÍSTICO DEL HUILA”

Neiva, 05 AGO. 2021

En cumplimiento de los Artículos 77, 78 y 82 del Código de Régimen Departamental se procede a sancionar la presente Ordenanza.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE


LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ
Gobernador


Vo.Bo. LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO
Secretaria General del Departamento


Vo.Bo. ADRIANA ALARCON RODRIGUEZ
Directora Departamento Administrativo Jurídico